



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

DICTAMEN-USL-No.161-2008

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.

VISTO: Para Dictaminar el expediente administrativo **No.242-2008**, contentivo de la Solicitud presentada por la Abogada **NORMA ELIZABETH LOPEZ.**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.6766, quien sustituye poder en la Abogada **CRUZ JAQUELINE TRUJILLO LOPEZ.**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.6751., Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **QUIMICAS ECOLAB, S. A.** Con Domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Honduras, Centro América contraída a solicitar **LICENCIA DE REPRESENTACION, DISTRIBUCION Y AGENTES**, de la empresa concedente **ECOLAB S. A.** Con Domicilio en San José, Costa Rica, Parque Industrial Bes, El Coyol de Alajuela. Apartado 109-4003 Teléfono:(506) 438-1725- Fax:(506) 438-1682 ; ésta Unidad de Servicios Legales en aplicación de los Artículos 1, 7, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23 y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, y 5, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, del Reglamento reformado mediante Acuerdo No. 749-85; 5, reformado mediante Acuerdo No. 180-00 del 31 de octubre del 2000; **DICTAMINA:**

PRIMERO: Que el Artículo 4 de la ley de procedimiento Administrativo., 1, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio.

SEGUNDO: Analizada la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece la Constancia anexa al expediente de merito que obra a folio No. 21, suscrita por la concedente **ECOLAB S. A.** Con Domicilio en San José, Costa Rica, Parque Industrial Bes, El Coyol de Alajuela. Apartado 109-4003 Teléfono:(506) 438-1725- Fax:(506) 438-1682., hago constar que nuestra relacionada, la sociedad mercantil **QUIMICAS ECOLAB, S. A.**, con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortes, Honduras, Centro América, es Distribuidor, agente y representante exclusivo de nuestros productos identificados bajo la marca ECOLAB consistentes en preparaciones para lavar, blanquear, pulir, desgrasar, remover manchas, pinturas, barnices, jabones, detergentes, suavizantes, enjuagues, almidones para uso de lavandería, disolventes para limpiar, desinfectantes, saneadores, desodorantes, refrescantes ambientales en sus diferentes representaciones, esta relación de distribuidor,



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

agente y representante es EXCLUSIVA, tiene vigencia indefinida y jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras en Centro América.

TERCERO: Que se conceda a la Sociedad Mercantil concesionaria **QUIMICAS ECOLAB, S.A.**, con Domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Honduras, Centro América, la **LICENCIA DE REPRESENTACION DISTRIBUCION Y AGENTE**, en forma Exclusiva, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras, Centro América, tal como lo establece la Constancia anexa al expediente de merito que obra a folio No.21.

CUARTO: Una vez que la Licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

QUINTO: Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación de su trámite, constando de treinta y ocho (38) folios útiles.

ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ
Director Legal

JHQ.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION No. 295-2008,

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL
MES DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.**

VISTA: Para resolver el expediente administrativo **No. 242-2008**, contentivo de la Solicitud presentada por la Abogada **NORMA ELIZABETH LOPEZ.**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.6766, quien sustituye poder en la Abogada **CRUZ JAQUELINE TRUJILLO LOPEZ.**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.6751., Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **QUIMICAS ECOLAB, S. A.** Con domicilio en la San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Honduras, Centro América, contraída a solicitar **LICENCIA DE REPRESENTACION, DISTRIBUCION Y AGENTE.**, de la empresa concedente **ECOLAB S. A.** Con Domicilio en San José, Costa Rica, Parque Industrial Bes, El Coyol de Alajuela. Apartado 109-4003 Teléfono:(506) 438-1725- Fax:(506) 438-1682.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 de la ley de procedimiento Administrativo., 1, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que obra a folio No.21, la Constancia suscrita por la concedente **ECOLAB S. A.** Con Domicilio en San José, Costa Rica, Parque Industrial Bes, El Coyol de Alajuela. Apartado 109-4003 Teléfono:(506) 438-1725- Fax:(506) 438-1682., hago constar que nuestra relacionada, la sociedad mercantil **QUIMICAS ECOLAB, S. A.**, con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortes, Honduras, Centro América, es Distribuidor, agente y representante exclusivo de nuestros productos identificados bajo la marca ECOLAB consistentes en preparaciones para lavar, blanquear, pulir, desgrasar, remover manchas, pinturas, barnices, jabones, detergentes, suavizantes, enjuagues, almidones para uso de lavandería, disolventes para limpiar, desinfectantes, saneadores, desodorantes, refrescantes ambientales en sus diferentes representaciones, esta relación de distribuidor, agente y representante es **EXCLUSIVA**, tiene vigencia indefinida y jurisdicción en todo el territorio de la Republica de Honduras en Centro América.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece la Constancia anexa al expediente de merito, considerando el informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante Cumple con los requisitos exigidos en



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia de Distribuidor, agente y representante solicitada.

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 64, 72, 83 y 89, de la Ley de procedimiento Administrativo; 1, 2, 4 y 5, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, de su Reglamento reformado mediante No. Acuerdo 749-85, y 5, de su Reglamento modificado mediante Acuerdo No. 180-00, del 31 de octubre del 2000.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTACION, DISTRIBUCION Y AGENTE** presentada por la Abogada **NORMA ELIZABETH LOPEZ**, quien sustituye poder en la Abogada **CRUZ JAQUELINE TRUJILLO LOPEZ**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **QUIMICAS ECOLAB, S. A.** Por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **QUIMICAS ECOLAB, S. A.** Con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortes, Honduras, Centro América, la **LICENCIA DE REPRESENTACION DISTRIBUCION Y AGENTE**, en la forma establecida en la Constancia anexo al expediente de merito como concesionaria de la empresa concedente **ECOLAB S. A.** Con Domicilio en San José, Costa Rica, Parque Industrial Bes, El Coyol de Alajuela. Apartado 109-4003 Teléfono:(506) 438-1725-Fax:(506) 438-1682.

TERCERO: Una vez que la Licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de reposición; mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de (10) diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE.**

DORIS YOLANY GARCIA PAREDES
Subsecretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General
